DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9422
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER5345

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Diaz Salazar.			**SOLICITANTE**
COE	22	**MOVIL**	8	Comunidad
FECHA	12 de Mayo de 2016	**HORA**	02:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 161 C y Calle 162 entre Carrera 59 y Carrera 62.	**ÁREA DIRECTA**			9950 m²			
BARRIO	Sector Catastral Gilmar	**POBLACIÓN ATENDIDA**			200			
UPZ	18 – Britalia.	**FAMILIAS**	50	**ADULTOS**	110	**NIÑOS**	90	
LOCALIDAD	11 – Suba.	**PREDIOS EVALUADOS**			50			
CHIP	AAA0122JJJZ	**OFICIO REMISORIO**			CR-24771.			

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios, edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [x]

3. ANTECEDENTES

El sector de la Calle 161 C y la Calle 162 entre la Carrera 59 y la Carrera 62, se ubica en el Sector Catastral Mazuren de la Localidad Suba y de acuerdo con el Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta categorización de amenaza por fenómenos de remoción en masa e inundación. (ver figura 1).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

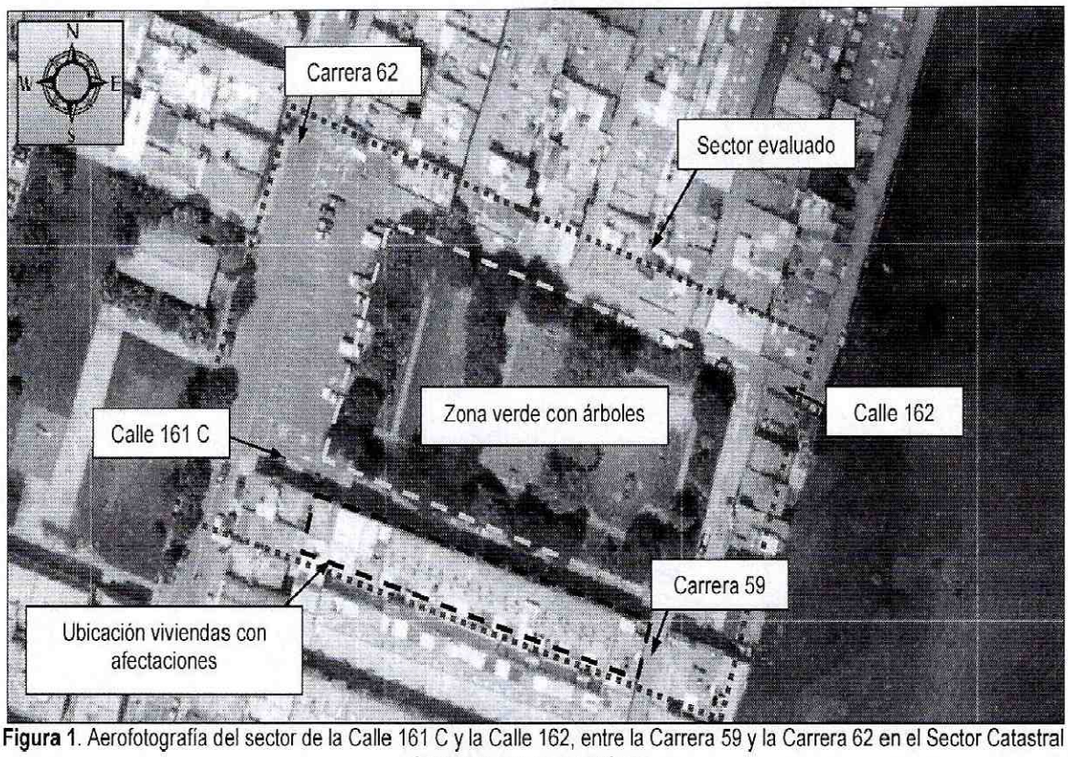


Figura 1. Aerofotografía del sector de la Calle 161 C y la Calle 162, entre la Carrera 59 y la Carrera 62 en el Sector Catastral Gilmar de la Localidad Suba.

4. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 12 de Mayo de 2016, al sector de la Calle 161 C y la Calle 162, entre la Carrera 59 y la Carrera 62, en el Sector Catastral Gilmar de la Localidad Suba, en una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas *(ver fotografía 1)*.

Las viviendas del sector corresponden a edificaciones de dos (2) y tres (3) niveles *(ver fotografías 2 y 3)*, construidas bajo un sistema estructural en mampostería confinada y parcialmente confinada, con placas de contrapiso en concreto recubierta de losetas cerámicas, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento soportadas por correas metálicas y de madera. Sobre los muros de fachada de las viviendas del costado sur, entre las cuales se ubican las viviendas listadas en el radicado de la referencia, se identifican fisuras de tendencia vertical y diagonal con aberturas entre 0.5 mm y 1.5 mm en longitudes de hasta 0.8 m aproximadamente *(ver fotografía 4)*.

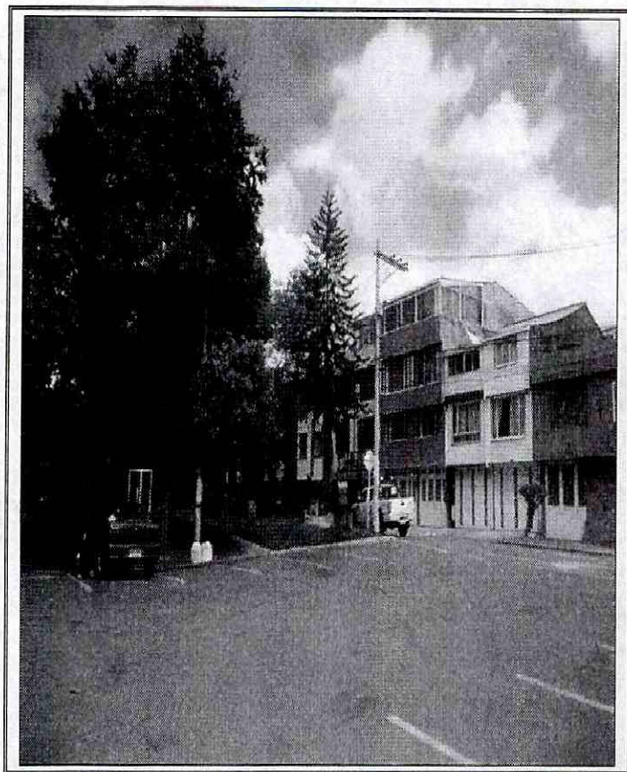
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

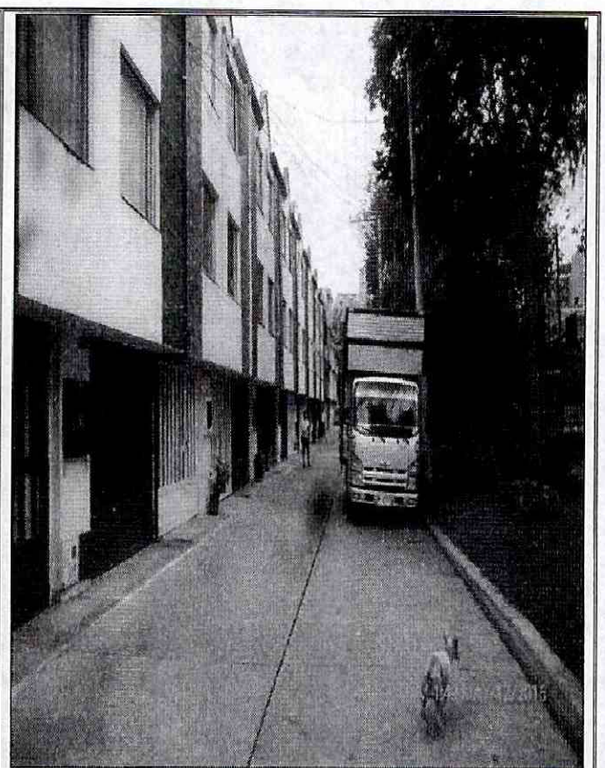
En la zona central del sector evaluado se ubica un área para recreación conformada por zonas verdes cubiertas de pastos, arbustos y árboles de hasta 8 m de altura, zonas duras y canchas polideportivas. Sobre el terreno de la mencionada área se observan moderadas ondulaciones, así como grietas longitudinales en el pavimento asfáltico que hace parte de la cancha polideportiva *(ver fotografía 7)*.

La Calle 161 C entre la Carrera 59 y la Carrera 60 y la Carrera 59 entre la Calle 161 C y la Calle 162, corresponden a vías vehiculares pavimentadas en losas de concreto con una ancho de 5 m aproximadamente, sobre las cuales se identificaron hundimientos de hasta 15 cm aproximadamente y separaciones entre losas y bordillos entre 1 cm y 2 cm aproximadamente *(ver fotografías 5 y 6)*. La Calle 162 entre la Carrera 59 y la Carrera 62, corresponde a una vía vehicular adoquinada con un ancho de 5 m aproximadamente, sobre la cual se identifican deformaciones y hundimientos de hasta 10 cm aproximadamente *(ver fotografía 8)*.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista del sector de la Calle 161 C con Carrera 59, en el Sector Catastral Gilmar de la Localidad Suba.



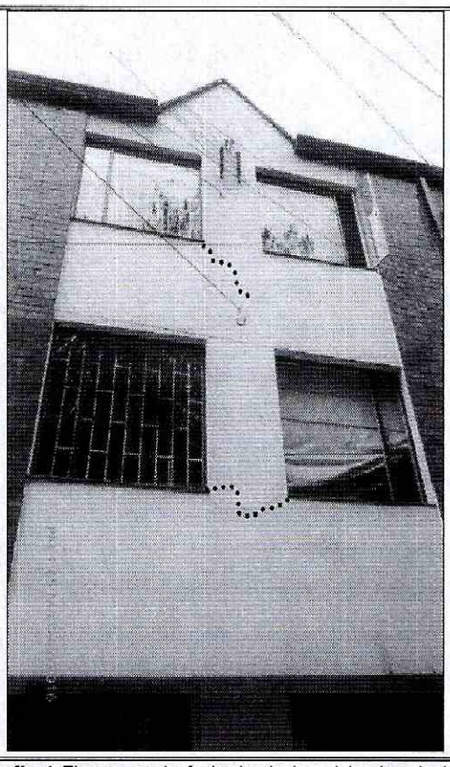
Fotografía 2. Vista de las viviendas ubicadas sobre la Calle 161 C entre la Carrera 59 y la Carrera 62.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

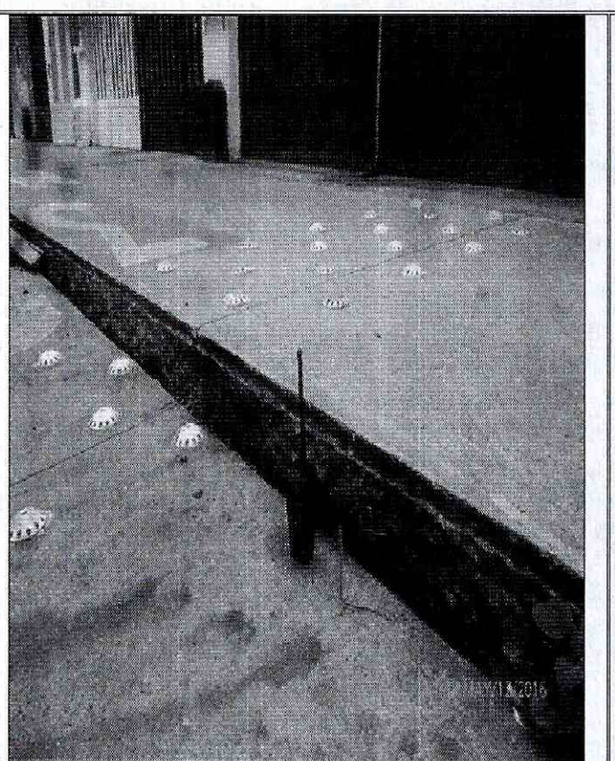
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



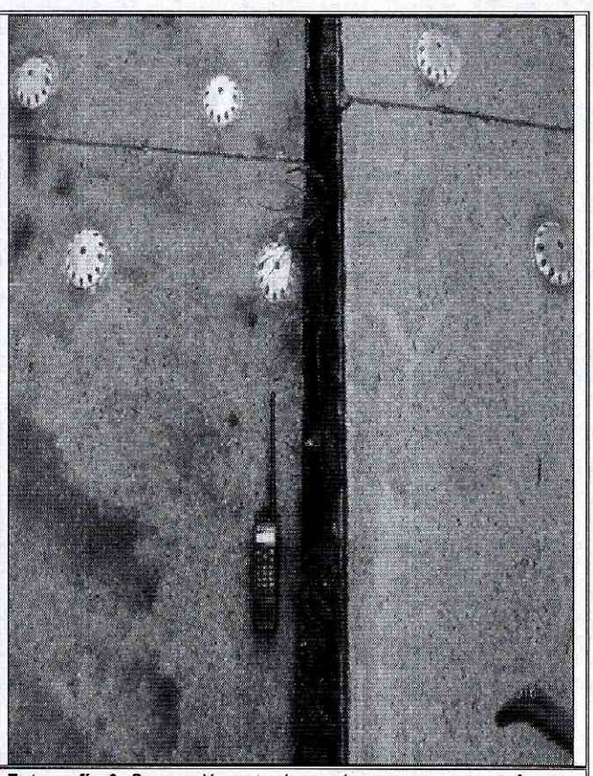
Fotografía 3. Hundimiento del pavimento de la Calle 161 C entre la entre la Carrera 59 y la Carrera 62, en el Sector Catastral Gilmar de la Localidad Suba.



Fotografía 4 Fisuras en la fachada de las viviendas de la Calle 161 C entre la entre la Carrera 59 y la Carrera 62, en el Sector Catastral Gilmar de la Localidad Suba.



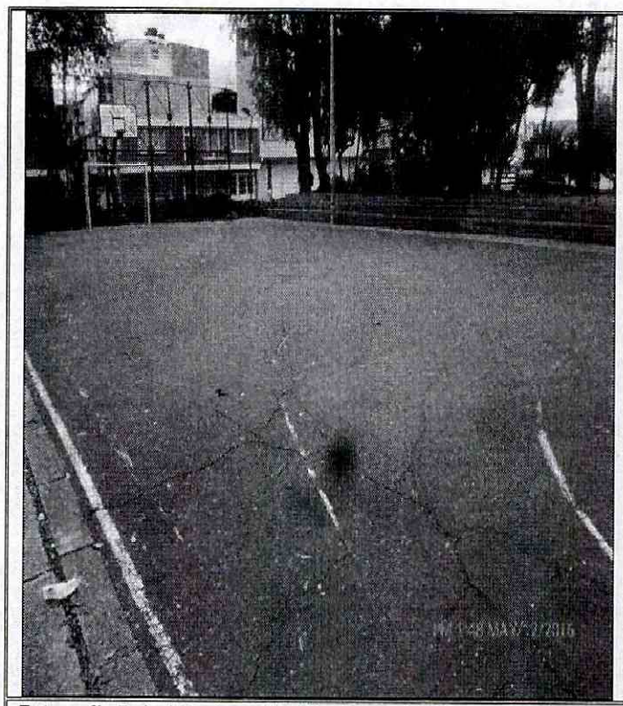
Fotografía 5. Hundimiento del pavimento de la Calle 161 C entre la entre la Carrera 59 y la Carrera 62, en el Sector Catastral Gilmar de la Localidad Suba.



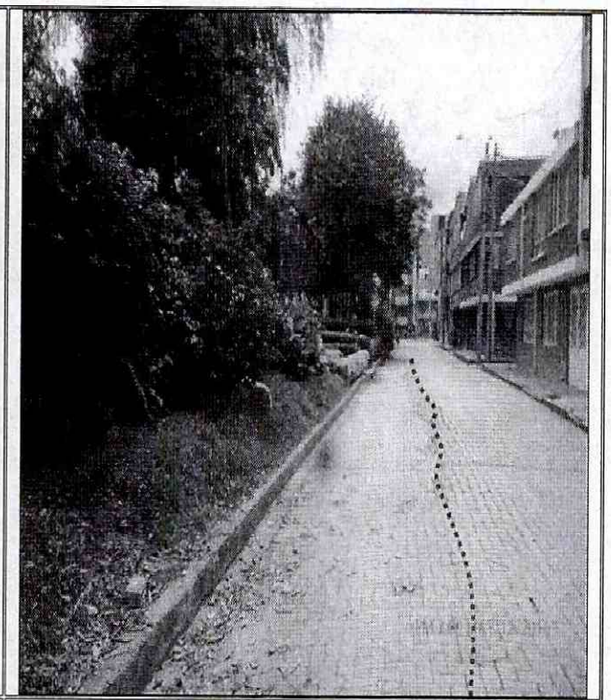
Fotografía 6. Separación entre losas de concreto que conforman el pavimento de la vía de la Calle 161 C entre la entre la Carrera 59 y la Carrera 62, en el Sector Catastral Gilmar de la Localidad Suba.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 7. Agrietamiento identificado en el pavimento asfáltico que conforma la cacha polideportiva del sector de la Calle 161 C con Carrera 59.



Fotografía 8. Hundimientos identificados en el adoquín de la Calle 162 entre la Carrera 59 y la Carrera 62, en el Sector Catastral Gilmar de la Localidad Suba.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Hundimientos en vías vehiculares del sector de la Calle 161 C y Calle 162 entre Carrera 59 y Carrera 62. Separaciones entre losas de pavimento. Grietas en superficie asfáltica de la cancha polideportiva.

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse un análisis detallado que determine el real detonante de los daños que se están manifestando en el sector de la Calle 161 C y la Calle 162 entre la Carrera 59 y la Carrera 62, en el Sector Catastral Gilmar de la Localidad Suba, es posible que las afectaciones se incrementen gradualmente deteriorando en mayor medidas las condiciones de la infraestructura pública y privada atentando contra la estabilidad y funcionalidad de la misma.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector de la Calle 161 C y la Calle 162 entre la Carrera 59 y la Carrera 62, en el Sector Catastral Gilmar de la Localidad Suba. Inspección realizada el día 12 de Mayo de 2016.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas ubicadas en el sector de la Calle 161 C y la Calle 162 entre la Carrera 59 y la Carrera 62, en el Sector Catastral Gilmar de la Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las afectaciones identificadas; sin embargo son susceptibles a presentar mayores daños ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La estabilidad y funcionalidad de las vías vehiculares ubicadas en el sector de la Calle 161 C y la Calle 162 entre la Carrera 59 y la Carrera 62, en el Sector Catastral Gilmar de la Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad por las afectaciones observadas; sin embargo dado los hundimientos identificadas el tránsito de vehículos por estas se realiza con moderada dificultad.

9. ADVERTENCIAS.

- En el caso de adelantarse intervenciones en el sector evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo

que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Suba y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y mantenimiento Vial, desde su competencia desarrollar las acciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reparación sobre las vias vehiculares del sector de la Calle 161 C y la Calle 162 entre la Carrera 59 y la Carrera 62, en el Sector Catastral Gilmar de la Localidad Suba, con el acompañamiento de personal idóneo, con el proposito de evitar un mayor deterioro de las mismas.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, desarrollar un análisis detallado del comportamiento de los individuos arbóreos ubicados en las zonas verdes del sector de la Calle 161 C y la Calle 162 entre la Carrera 59 y la Carrera 62, en el Sector Catastral Gilmar de la Localidad Suba, bajo las acondiciones actuales del entorno del sector, a fin de determinar la posible relación y/o incidencia de estos sobre los daños que se están presentando en dicha zona y de ser el caso desarrollar los correctivos necesarios.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- A la Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAB, desarrollar una inspección de las redes que tiene bajo su responsabilidad y que se encuentran instaladas en el sector de la sector de la Calle 161 C y la Calle 162 entre la Carrera 59 y la Carrera 62, en el Sector Catastral Gilmar de la Localidad Suba, a fin de hacer una valoración de la estabilidad de las mismas, lo mismo que para descartar daños que puedan estar generando aportes de aguas al terreno del sector. En el caso de evidenciarse daños o compromiso en la estabilidad de las redes por las condiciones actuales del terreno, implementar los correctivos pertinentes y oportunos orientados a garantizar su óptimo funcionamiento.

- A la Empresa Gas Natural S.A. E.S.P, desarrollar una inspección de las redes que tiene bajo su responsabilidad y que se encuentran instaladas en el sector de la Calle 161 C y la Calle 162 entre la Carrera 59 y la Carrera 62, en el Sector Catastral Gilmar de la Localidad Suba, a fin de hacer una valoración de la estabilidad de la misma, lo mismo que para descartar daños que puedan generar riesgos adicionales en el sector. En el caso de evidenciarse daños o compromiso en la estabilidad de las redes por las condiciones actuales del terreno, implementar los correctivos pertinentes y oportunos orientados a garantizar su óptimo funcionamiento.

- A los responsables de las viviendas ubicadas en el sector de la Calle 161 C y la Calle 162 entre la Carrera 59 y la Carrera 62, en el Sector Catastral Gilmar de la Localidad Suba, implementar acciones para el mantenimiento y mejoramiento de las edificaciones, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, con el ánimo de garantizar durante la vida útil las condiciones más adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Suba y a los responsables de las viviendas ubicadas en el sector de la Calle 161 C y la Calle 162 entre la Carrera 59 y la Carrera 62, en el Sector Catastral Gilmar de la Localidad Suba, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y del terreno con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, a la Alcaldía Local de Suba, a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV, a la Empresa de Aseo, Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAB y a la Empresa Gas Natural S.A. E.S.P, informar a los responsables de las viviendas ubicadas en el del sector de la Calle 161 C y la Calle 162 entre la Carrera 59 y la Carrera 62, en

el Sector Catastral Gilmar, de las acciones que se adelanten de acuerdo con las competencias de cada entidad.

- A la Alcaldía Local Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co